

 NATERA



# NOTA INFORMATIVA

**Diciembre 116/2023**

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial

## Decreto por el que se reforma el diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 27 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Como antecedente de este Decreto, vale la pena mencionar que el 2 de agosto de 2002 fue publicado en el DOF el “Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial” (“Decreto PROSEC”), con el objeto de otorgar a la industria productiva nacional mejores condiciones de abasto de insumos y maquinaria, así como mecanismos para ejercer una mayor participación en los mercados al establecer condiciones arancelarias competitivas que permiten el acceso a los insumos estratégicos que las industrias nacionales utilizan en sus procesos productivos, en condiciones similares a las que sus competidores tienen en el exterior.

El Decreto se expide tomando en consideración que en la industria textil y de la confección utilizan en sus procesos productivos la fibra de poliéster, y la resina PET Poli (Tereftalato de Etileno)<sup>1</sup>; así como que el principal proveedor de fibra de poliéster en México cerró sus operaciones en septiembre de 2023, ocasionando un desabasto de este insumo en las industrias mencionadas que no pudo ser abastecido con la producción nacional.

Además, se identificó que existe una reducida oferta de la resina PET Poli (Tereftalato de Etileno) con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g, misma que se utiliza en la industria de manufacturas de caucho y plástico, lo cual impacta negativamente en la producción de envases ligeros, transparentes y resistentes, utilizados para el almacenamiento de agua, refrescos, jugos, artículos de limpieza, productos de cuidado personal, aceite de cocina, entre otros. Esta situación pone en riesgo la cadena de producción con sus consecuentes afectaciones en las opciones disponibles de este tipo de bienes, en detrimento de los consumidores.

Bajo este contexto, mediante el Decreto se adicionan al artículo 5, fracciones XII y XX, inciso a), del Decreto PROSEC, dos fracciones arancelarias. Por una parte, se incorpora la fracción arancelaria 3907.61.01 al programa de la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico; y por la otra, se añade la fracción arancelaria 3907.69.99 al programa de la Industria Textil y de la Confección. Con la incorporación de estas fracciones arancelarias se clasifica con un arancel preferencial del 9% a la resina PET Poli (Tereftalato de Etileno) con un índice de viscosidad superior o igual a 40 ml/g, pero inferior a 70 ml/g; así como aquella superior o igual a 78 ml/g.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

<sup>1</sup> Con un índice de viscosidad superior o igual a 40 ml/g, pero inferior a 70 ml/g